

Patentes

Programa de examen prioritario de patentes (pep)

Promoviendo la innovación **nacional**



Resolución INPI N° 112/2019



Se creó el programa de **Examen Prioritario de Patentes (PEP)** que le otorga beneficios a aquellas solicitudes de patente cuyo primer depósito se haya realizado en la República Argentina.

Este programa permite acceder anticipadamente al examen de fondo.



¿Qué requisitos
debe reunir para
acceder al
programa?



- 1 ▶ El primer depósito de la solicitud de patente de invención deberá haberse efectuado en nuestro país.

- 2 ▶ La solicitud debe haber sido publicada en el boletín de patentes.

- 3 ▶ Se encuentre vencido el plazo para la interposición de observaciones de terceros.

- 4 ▶ La solicitud haya abonado la tasa de examen de fondo.

- 5 ▶ No se haya realizado el examen de fondo correspondiente.

Si la solicitud cumple con todas estas exigencias, se puede efectuar la presentación.

CODIGO: 333001/AR

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN PRIORITARIO DE PATENTES (PEP)

Solicitud de Procedimiento de Examen Prioritario de Patentes

DATOS BIBLIOGRÁFICOS:

Número de solicitud ANP:

Fecha de presentación de la solicitud ANP:

Nombre de los solicitante(s):

Título de la invención:

A. REQUISITOS:

El/Los solicitante(s) pide(n) participar en el Procedimiento de Examen Prioritario de Patentes (PEP), y declara(n) bajo juramento que NO ha(n) presentado el invento objeto del pedido de PEP en otra oficina de patentes con anterioridad.

- La solicitud de patente se encuentra publicada.
- Transcurrió el período de observaciones de terceros.
- Abonó el arancel correspondiente al examen de fondo.
- No se ha iniciado el examen de fondo de la solicitud de patente.
- No se requirió otro procedimiento acelerado de estudio.
- Ha abonado el arancel correspondiente al PEP.
- Se adjunta copia del Informe de Búsqueda Nacional e Internacional emitido por la Dirección De Información Tecnológica y Documentación del INPI.
- (Sólo en caso de ser PYME) Se inscribió en.....

Fecha:

Firma de solicitante(s)/representante:

IF-2019-39703985-APN-INPI#MPYT

Página 1 de 1

Para ello, se requerirá también la presentación del informe de búsqueda Nacional e Internacional.

**Emitido por la Subdirección de
Información
Tecnológica y Documentación del INPI.**

Una vez iniciado el trámite, el INPI se expedirá dentro de los 60 días corridos.

Recordar:

(Aclaraciones Previas)

.Examen de Fondo

.Informe previo a la Resolución Final

.Concesión/denegatoria

Estadísticas del Programa Pep:

Desde la entrada en vigencia hasta el 31 de octubre de 2022 ingresaron 81 pedidos de adhesión al programa, de los cuales se resolvieron 57 de la siguiente manera: **44** CONCEDIDAS, 11 desistidas y 2 denegadas.

De las solicitudes concedidas, 13 corresponden a solicitudes presentadas en el año **2019** y 6 del **2020**.

Se encuentran en trámite 24, de las cuales 18 ya han sido estudiadas y están corriendo vista; las 5 restantes están en evaluación.

De esta manera, se cumple en tiempo y forma con el plazo de **60 días** dispuestos en la citada Resolución en el estudio del expediente.

Vigencia del PEP

Por Resolución del INPI N° 186 del 16-11-2021 se derogó el Art. 5° de la Resolución P-112 que limitaba la duración del programa a un plazo de TRES (3) años, quedando en consecuencia su vigencia de manera permanente.

Muchas gracias

Ing. Adolfo Dudelsack
Jefe de Estudio de Fondo Técnico
Administración Nacional de Patentes
adudelsa@inpi.gob.ar
argentina.gob.ar/inpi